

COMISIÓN EJECUTIVA REGIONAL

DESDE FESP UGT MADRID PEDIMOS LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 19.2 DEL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO SOBRE LÍMITE DE LOS CONTRATOS INTERINOS

La Federación de Empleadas y Empleados de los Servicios Públicos de UGT-Madrid (FeSP-UGT Madrid) pide al Gobierno de la Comunidad de Madrid que presione al Gobierno Central para que se modifique el artículo 19.2 del proyecto de Presupuestos Generales del Estado y así, evitar la restricción temporal a la hora de efectuar nombramientos de personal temporal e interino del sector público a tres años.

La FeSP-UGT Madrid considera insuficiente la enmienda de modificación presentada por el PP a la LPGE, pues aunque ajusta la restricción a contratos por obra y servicio esto sólo ofrece solución a la contratación laboral temporal, pero sigue manteniendo la restricción para los nombramientos, lo que seguiría afectando a los interinos por vacante y sustitución.

Aunque esto no afectaría a las personas que están ocupando un puesto interino en la actualidad, ya que el actual marco normativo da las suficientes garantías para permanecer más de tres años con las actuales funciones, el Gobierno debe rectificar.

Por ello, es imprescindible que se corrija la enmienda con la supresión de la palabra “nombramiento” para así evitar la posibilidad de que haya administraciones que apliquen la norma erróneamente, generando una rotación indiscriminada y abusiva del personal interino cada tres años, poniendo en peligro el muy reciente acuerdo firmado por FeSP UGT y el resto de sindicatos presentes en la Mesa General de la Administraciones Públicas para la mejora del Empleo Público con el Gobierno Central y con ello fijar el límite máximo de temporalidad acordado del 8%.

MADRID, 16 DE MAYO DE 2017

informa